

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 136, DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2013.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

SECRETARIOS: DIPUTADOS MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ Y JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.

Presidente: Compañeras y compañeros Diputados muy buenos días, quisiera en nombre de mi familia y en el mío propio, me dirijo a ustedes para desearles un muy feliz año 2013, esperamos que los días por venir estén colmados de armonía y de salud, que las metas trazadas para el año que comienza encuentren siempre perseverancia y esfuerzo y que la paz sea común denominador para Tamaulipas y para México. El inicio de un año nos brinda la oportunidad de crecer para lograr los objetivos personales y comunes, hacemos votos porque el éxito se constituya no sólo una constante sino una actitud de vida, sólo así a partir de la convicción personal de superación habremos de crecer como Estado y como país. Hoy Tamaulipas, demanda potencial nuestros talentos, fortalecer nuestras capacidades, hagámoslo con la certeza y convicción de que a partir de ello daremos inicio a una nueva y mejor etapa. A los compañeros y compañeras legisladores a los medios de comunicación, a quienes integran los servicios parlamentarios y a todo el personal de este Congreso deseamos sinceramente un prospero año 2013.

Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, solicito al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 34 Diputados y Diputadas.

Por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, Honorable Asamblea, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **once** horas con **cuarenta y ocho** minutos, del día **7** de **enero** del año **2013**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Lectura del Punto de Acuerdo LXI-85, relativo a la convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. **Quinto**, Informe del Presidente de la diputación permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la convocatoria. **Sexto**, Dictamen recaído a la minuta con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3o, fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Educación; y, **Séptimo**, Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, proceda a dar lectura del Punto de Acuerdo LXI-85, relativo a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretario: Con mucho gusto Señor Presidente.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIONES III Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO No. LXI-85. MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL LUNES 7 DE ENERO DEL AÑO 2013. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 11:00 horas del lunes 7 de enero del año 2013, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, misma que podrá prorrogarse por las horas necesarias del día en que se inicie, para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. **Artículo Segundo.** El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para conocer, discutir y resolver en definitiva el dictamen recaído a la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el

cual se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. **Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Extraordinaria. **Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, haciéndoles llegar también un ejemplar del dictamen a tratar. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Secretario: Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, le damos la bienvenida también a los **Diputados Sergio Guajardo Maldonado, Diputado Rigoberto Rodríguez Rangel** y que se haga constar en el libro de Debates oficialmente la existencia del quórum de **36 Diputados.**

Presidente: Solicito al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, Presidente de la Diputación Permanente proceda a dar lectura al Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria por parte de ese órgano Legislativo.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Con la venia de la Mesa Directiva con su permiso Presidente. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge durante el actual periodo de receso, me permito presentar a este cuerpo colegiado el Informe sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria. En principio cabe poner de relieve que la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a la imperiosa necesidad de reunirse la Legislatura en Pleno para tratar un asunto específico que, por su importancia y trascendencia para el bien público, amerita que sea resuelto en definitiva a la brevedad del caso por tratarse de una reforma constitucional de gran relevancia para el sistema educativo de nuestro país, circunstancia que justifica que el Congreso del Estado deba sesionar de manera extraordinaria durante un periodo de receso. Mediante ésta reforma constitucional, se propone modificar el artículo relativo al derecho de todo individuo a recibir educación, para establecer como facultad del Estado Mexicano la de garantizar la calidad en la educación obligatoria, de manera que los

materiales, métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Así también, se establece como criterio orientador de la educación la “calidad”, definiéndose como el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. De igual forma, se plantea que los planes y programas de estudio de la educación consideren la opinión, además de los gobiernos de los Estados del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la sociedad, la de los maestros y los padres de familia, en los términos que consigne la ley respectiva. Asimismo, se propone que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan, precisándose que la ley reglamentaria correspondiente, fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional. Aunado a lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, estableciéndose que la coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual se constituye como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio al que le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Por último, se plantea incorporar, como facultad del Congreso de la Unión, el establecimiento del servicio profesional docente, así como para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Es así que, derivado de su contenido, se aprecia que nos encontramos ante una reforma a la Constitución General de la República sumamente trascendente para el entorno educativo del país, cuya resolución por esta Legislatura resulta impostergable como parte del constituyente permanente, en aras de contribuir así a la previsión establecida en el artículo 135 de la propia ley fundamental del país, a fin de que pueda surtir efectos a la brevedad. Estos son los alcances de esta importante reforma, cuya importancia constituye la razón fundamental que motivó la convocatoria que acordó la Diputación Permanente para la realización de esta Sesión Extraordinaria. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos el motivo en que se sustenta la emisión de la convocatoria a la presente Sesión Extraordinaria. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Adolfo Víctor García Jiménez**, para presentar el **dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto mediante el**

cual se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Diputado Adolfo Víctor García Jiménez. Con su venia Diputado Presidente compañeros de la Mesa Directiva. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Minuta proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación** remitida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Competencia.** Como punto de partida es preciso dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de la reforma que a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pretende efectuarse, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional prevé y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. En concordancia con la disposición constitucional que antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente. En ese tenor, una vez efectuada la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras Legislativas que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a esta Honorable Representación Popular determinar su posición con relación a la reforma constitucional que nos ocupa, en el sentido de decidir si se considera procedente o no la misma. Cabe señalar que esta Diputación Permanente está facultada para conocer y dictaminar la Minuta que nos ocupa, con base en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado que, entre otras cosas, establece que si las reformas a la Carta Magna se reciben en el periodo de receso, el dictamen estará a cargo de la Diputación Permanente. Es así que, con base en los fundamentos constitucionales antes descritos, queda plenamente justificada la facultad de este Congreso para conocer de esta reforma constitucional, con

base en el Dictamen elaborado por quienes integramos esta Diputación Permanente. II. **Antecedentes del proceso legislativo.** 1. El 10 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación. 2. El 11 de diciembre de ese mismo año, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Equidad y Género. 3. El 12 de diciembre de 2012, el Senador Mario Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3o. constitucional en materia de calidad educativa, evaluación educativa y servicio profesional docente. 4. El 13 de diciembre del año próximo pasado, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o. fracciones III, VII y VIII y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. El 20 de diciembre del mismo año, diversos Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores una Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa. 6. El 20 de diciembre del referido año, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, informó al Pleno de la recepción de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3o. fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona la fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, turnándola a las comisiones de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen, el cual una vez aprobado se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos legislativos correspondientes. 7. El 21 de diciembre de ese año, fue aprobado por la Cámara de Diputados el Dictamen referido, disponiéndose su remisión a las Legislaturas de los Estados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional. 8. La Minuta de referencia fue recibida en Sesión celebrada por la Diputación Permanente de este Honorable Congreso el día 29 de diciembre del presente año, determinándose proceder a su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente. III. **Objeto de la Minuta.** La reforma presentada a consideración de este Poder Legislativo local propone reformar el artículo relativo al derecho de todo individuo a recibir educación, para establecer como facultad del Estado Mexicano garantizar la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales, métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Así también, se establece como criterio orientador de la

educación la “calidad” definiéndose como el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. De igual forma, se plantea que los planes y programas de estudio de la educación consideren la opinión, además de los gobiernos de los Estados del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la sociedad, la de los maestros y los padres de familia, en los términos que consigne la ley respectiva. Asimismo, se propone que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se lleve a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan precisándose que, la ley reglamentaria correspondiente, fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional. Aunado a lo anterior y con el fin de garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, estableciéndose que la coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual se constituye como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio al que le corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Por último, la Minuta propone incorporar como facultad del Congreso de la Unión, el establecimiento del servicio profesional docente, así como para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. IV. **Consideraciones de la Diputación Permanente.** Como se desprende de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Minuta en estudio emana de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo de la Federación, misma que tiene como finalidad elevar la calidad de la educación y garantizar plenamente la rectoría del Estado en esta materia. Así, a la luz de las premisas que anteceden, procedimos al análisis del tema objeto de la reforma, por lo que en opinión de esta dictaminadora, se llega a la convicción de emitir nuestra opinión en sentido positivo respecto al proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, en razón de los siguientes argumentos: Observamos que se trata de una reforma a la Constitución Política de México que permite buscar soluciones al rezago educativo del país y con ello elevar la educación y las oportunidades de desarrollo, así como delimitar la rectoría de la educación en el Estado mexicano, con el objeto de lograr que la misma sea de calidad con base al mejoramiento constante y el máximo logro académico. Es importante poner de relieve que se coincide con los argumentos vertidos por la Comisión Dictaminadora de la Cámara de Diputados, al señalar que, mediante esta reforma constitucional, el Estado Mexicano se encuentra ante la responsabilidad y obligación de establecer los mecanismos idóneos para estructurar una política educativa que transforme al sistema

educativo actual, resolviendo y enfrentando los problemas que le aquejan, con la finalidad de dar un paso adelante en el desarrollo de la educación. Ahora bien, por lo que hace a las particularidades de la reforma constitucional que nos ocupa, cabe abordar en primer término la facultad plena que se le otorga al Estado para garantizar la calidad en la educación obligatoria a partir del perfeccionamiento de los factores medulares que dan cauce al desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, lo que a nuestra consideración resulta imprescindible para el mejoramiento de la educación en México. En frecuencia con lo anterior, se establece como criterio orientador de la educación la calidad, entendiéndose ésta como el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, lo que en nuestra opinión robustece el sentido que, de manera fehaciente, pretende dársele a la educación en nuestro país a través de la acción legislativa que nos ocupa. Así también, para garantizar la calidad en la educación, en la elaboración de los planes y programas de estudio, se considerará, además, la opinión de los docentes y los padres de familia, en los términos de la ley respectiva, lo que entraña un proceso incluyente en el perfeccionamiento de la impartición de la educación en México. En lo concerniente a la obligación de que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o supervisión en la educación obligatoria, se lleven a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades, a través de la ley reglamentaria que al efecto sea expedida, en nuestro criterio constituye un paso firme para poder lograr un servicio profesional docente probado y capaz, a la altura de los niveles de excelencia con los que en la actualidad debe contar todo profesionista de la educación. Por lo que hace al Sistema Nacional de Evaluación Educativa, su coordinación se realizará a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, lo que sin duda habrá de encauzar los propósitos centrales de esta reforma constitucional. Por lo que respecta a la Junta de Gobierno que es el órgano de dirección del ente público que se crea, se compondrá de 5 integrantes designados por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores, para lo cual cada integrante será electo de la terna que envíe el Ejecutivo Federal, lo que entraña que las autoridades responsables del funcionamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sean personas aptas y experimentadas, cuya idoneidad para ocupar el cargo, garantice un funcionamiento óptimo del organismo público autónomo. Aunado a lo anterior se propone que los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñando su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y pudiendo ser reelectos por una sola ocasión, sin que puedan durar en su encargo más de catorce años. Así también se establece que de entre

los integrantes de la Junta de Gobierno se elegirá quien presidirá la misma, lo que estimamos factible en razón de que ello constituye un acto intrínseco de la autonomía del organismo de referencia. Por otra parte, se consigna como facultad del Congreso de la Unión establecer el Servicio Profesional Docente con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Por lo que concierne al apartado de disposiciones transitorias, además del establecimiento de su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se prevén los mecanismos y los términos para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a propuesta del Ejecutivo Federal, lo que habrá de iniciarse en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del Decreto inherente a estas reformas constitucionales, dándose de esta manera orden y precisión al procedimiento respectivo. De igual forma en los artículos transitorios destaca el establecimiento del plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del Decreto respectivo para la expedición de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como para reformar la Ley General de la Educación, lo que nos parece un tiempo razonable para implementar debidamente el marco jurídico que se requiere al respecto. Por otra parte destaca también en el régimen de disposiciones transitorias la implementación de un Sistema de Información y Gestión Educativa, para lo cual deberá realizarse un censo de escuelas, maestros y alumnos, así como adecuar el marco jurídico para fortalecer la autonomía de las escuelas, establecer escuelas de tiempo completo, impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir en las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, estimamos que en su conjunto constituyen medidas orientadas a la mejora del sistema educativo nacional, que habrán de brindar buenos resultados en sintonía con los ejes centrales de la presente reforma. Finalmente, para incrementar los niveles de calidad y equidad del sistema educativo en México, resulta fundamental no sólo optimizar los sistemas de formación inicial y permanente de los educadores, sino también favorecer la mejora constante de su desempeño, como una condición para el ejercicio de la profesión. De ahí la importancia de la presente reforma, que sienta las bases constitucionales para consolidar la educación en México. Por todo lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora considera procedente en todas y cada una de sus partes la presente reforma constitucional, motivo por el cual, mediante este dictamen, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente opinión, solicitando el apoyo decidido de sus integrantes para la aprobación definitiva del mismo, así como del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de educación, para quedar como sigue: “**Artículo**

Único.- Se reforman los artículos 3o., fracciones III, VII y VIII, y 73, fracción XXV; y se adiciona un párrafo tercero; un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 3o. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. I. y II. a)... b)** Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; **c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; y **d) Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos. III.** Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de **los Estados** y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, **los maestros y los padres de familia** en los términos que la ley señale. **Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo; IV. a VI. ... VII.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo

123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere; **VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan, y **IX.** **Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá: a) Diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; b) Expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y c) Generar y difundir información y, con base en ésta, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resuelve dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto y cumplir los requisitos que establezca la ley, desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Los integrantes no**

podrán durar en su encargo más de catorce años. En caso de falta absoluta de alguno de ellos, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrán ser removidos por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del Instituto y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia. La Junta de Gobierno de manera colegiada nombrará a quien la presida, con voto mayoritario de tres de sus integrantes quien desempeñará dicho cargo por el tiempo que establezca la ley. La ley establecerá las reglas para la organización y funcionamiento del Instituto, el cual regirá sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. La ley establecerá los mecanismos y acciones necesarios que permitan al Instituto y a las autoridades educativas federal y locales una eficaz colaboración y coordinación para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. **Artículo 73. ... I. a XXIV. ... XXV. Para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3o. de esta constitución;** establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República, **y para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad.** Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma; **XXVI. a XXX. ... TRANSITORIOS. Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** El Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores las ternas para la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, que deberá recaer en personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto. Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes: **I.** Dos nombramientos por un periodo de cinco años; **II.** Dos nombramientos

por un periodo de seis años, y **III**. Un nombramiento por un periodo de siete. El Ejecutivo Federal deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros, al someter su designación a la aprobación de la Cámara de Senadores. Para la conformación de la Primera Junta de Gobierno del Instituto, el Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Senadores cinco ternas para que de entre ellas se designen a los cinco integrantes que la constituirán. La presentación de ternas en el futuro corresponderá a la renovación escalonada que precisa el párrafo segundo de este artículo. El primer Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto durará en su encargo cuatro años. **Tercero**. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación correspondientes, a más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto. En tanto el Congreso de la Unión expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el Instituto Nacional creado por este Decreto ejercerá sus atribuciones y competencia conforme al Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de mayo de 2012, en lo que no se oponga al presente Decreto. Para estos efectos, las atribuciones previstas en dicho ordenamiento para el Órgano de Gobierno y la Junta Técnica serán ejercidas por la Junta de Gobierno del Instituto, y las de la Presidencia por el Presidente de la Junta de Gobierno. **Cuarto**. Los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del presente Decreto. **Quinto**. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3o. y 73, fracción XXV, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente: **I**. La creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa. Al efecto, durante el año 2013 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizará un censo de escuelas, maestros y alumnos, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas; **II**. El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente. La evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y **III**. Las adecuaciones al marco jurídico para: **a)** Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su

infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta; **b)** Establecer en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal escuelas de tiempo completo con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural. En aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria, se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos a partir de microempresas locales, y **c)** Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos. Al efecto, el Poder Legislativo hará las adecuaciones normativas conducentes y preverá en ellas los elementos que permitan al Ejecutivo Federal instrumentar esta medida. El Ejecutivo Federal la instrumentará en un plazo de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de las normas que al efecto expida el Congreso de la Unión. **Sexto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.” **ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República; 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado; y, 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 5 días del mes de enero de dos mil trece. La Diputación Permanente Diputado Adolfo Víctor García Jiménez Presidente, Diputada Hilda Graciela Santana Turrubiates Secretaria, Diputado Rolando González Tejeda Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el Dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general y particular.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

¿Algún otro compañero Diputado?

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

Diputado Aurelio Uvalle Gallardo. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. En el partido Nueva Alianza tiene un firme propósito con los mexicanos, conocemos sus necesidades y deseos de superación, nos identificamos con una sociedad pluricultural y pluriétnica que conforman nuestro amplio y variado mosaico de identidad cultural. Para atender la compleja realidad de nuestro país y hacer frente a sus desafíos, nuestra organización política -desde su creación- ha planteado como prioridades, atender, entre otras, la **CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN**. La educación es la base para el progreso del país y el desarrollo de las personas; es el instrumento más importante para romper el círculo de la pobreza y alentar la movilidad social. La educación, la ciencia y la tecnología contribuyen a la solución de los grandes problemas nacionales y son elementos indispensables para el progreso de México. Por ello, en la actualidad, la educación debe responder a las necesidades de la sociedad del conocimiento, la globalización y la competencia, a la información, a la comunicación en el sistema educativo. Sobre esas premisas, en Nueva Alianza estimamos que la propuesta de reforma que hoy es presentada a la consideración de esta Asamblea Legislativa, coincide con los propósitos fundamentales de nuestra organización política, por lo que reconocemos el esfuerzo que, como proyecto de nación, representa esta acción legislativa. En lo particular, exaltamos la incorporación efectuada al texto de reforma inherente al irrestricto respeto a los derechos laborales de los docentes, porque son ellos quien día a día construyen desde las aulas un México mejor. Por ello, celebramos que, de manera esencial, esta reforma incluya al maestro como actor central “sin detrimento de

sus derechos como individuos y como organización gremial”. Ya que es el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, quien legal, legítima y democráticamente encabeza la titularidad de las relaciones laborales frente al estado mexicano. En ese sentido, estaremos muy atentos a que por ningún motivo se tergiversen en la práctica los loables propósitos de esta reforma en perjuicio de los derechos fundamentales de los trabajadores de la educación. En ese sentido nos pronunciamos porque esta reforma constituya una verdadera revolución formativa de los maestros, con pleno respeto a su investidura y por el bien del sistema educativo nacional, en aras de elevar la calidad de la educación en México. Compañeras y compañeros Diputados: En Nueva Alianza reconocemos que nos encontramos frente a una reforma integral de gran calado, que se cifra en la importancia del desempeño del docente y que asume, de manera frontal, asignaturas que en materia educativa se encontraban pendientes, tales como la participación de los padres de familia en la elaboración de los planes y programas de estudio; el fortalecimiento en la gestión que efectúan los responsables administrativos de las escuelas; la corresponsabilidad de los planteles educativos en la alimentación de nuestros niños y adolescentes, ente otras. Por ello, el voto del Partido Nueva Alianza en esta legislatura es a favor de esta reforma, dimensionando en su justa proporción el avance que ofrece para la educación en México. Para concluir, deseo expresar, desde esta tribuna, nuestro reconocimiento a las labores desarrolladas en nuestro Estado en el ámbito educativo, las cuales, emprendidas de manera visionaria, hoy coinciden con este proyecto de reforma. Por una educación de calidad. Por la educación al servicio del pueblo. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Compañero Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús González Macías.

Si, sí Diputada está incluida.

Diputado Jesús González Macías. Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Mi intervención se centrará respecto al supuesto establecimiento de las cuotas escolares en el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Si bien las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y de Estudios Legislativos Segunda, de la Cámara de Senadores propusieron al pleno de esta un dictamen en cual se excluía lo que señaló en el inciso a) de la fracción III, del artículo quinto transitorio, del proyecto de decreto que nos ocupa, por considerar tales comisiones dictaminadoras que, cito: *“podría generar la posibilidad, para que los usuarios del sistema de educación nacional, se les impusiera alguna cuota o compensación para cubrir la compra de materiales educativos, o para resolver los problemas de operación básicos de*

las escuelas”, fin de la cita. Lo cierto es que el pleno en comento no aceptó la propuesta, incluso, se votó porque fuera modificada la minuta. Ya basta de supuestas supremacías o jerarquías, que están en juego la base y el objeto de las instituciones: los derechos humanos que son: universales, inalienables, interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Al respecto, cabe señalar que con las históricas reformas al orden jurídico mexicano en materia de derechos humanos, se debe aplicar en principio pro persona, esto es: que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas y a la protección más amplia. En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su revolucionaria opinión consultiva 18, en la que precisamente México fue el Estado solicitante, invoca que el principio de la aplicación de la norma que mejor proteja a la persona, básicamente: si una norma interna favorece más que una norma internacional, se debe aplicar el derecho interno; de lo contrario, si un instrumento internacional beneficia otorgando derechos que no están garantizados o reconocidos estatalmente, éstos se le deberán respetar y garantizar igualmente. A estos efectos, para el asunto que nos ocupa, debemos examinar conjuntamente las observaciones generales 11 y 13 adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas, las cuales señalan en esencia: que el requisito de gratuidad es inequívoco; el derecho se formula de manera expresa para asegurar la disponibilidad de enseñanza primaria gratuita para el niño, padres o tutores. Que los derechos de matrícula impuestos por el gobierno, las autoridades locales o la escuela, así como otros gastos directos, son desincentivos del disfrute del derecho que pueden poner en peligro su realización. Que en su eliminación es una cuestión que debe ser tratada en el necesario plan de acción. Que los gastos indirectos, tales como los derechos obligatorios cargados a los padres, que en ocasiones se presentan como voluntarios cuando de hecho no lo son, o la obligación de llevar un uniforme relativamente caro, también pueden entrar en la misma categoría. En otras palabras, señalan las observaciones generales en cita: *“Si bien los estados deben de atender prioritariamente a la enseñanza primaria gratuita, también tienen la obligación de adoptar medidas concretas para implantar la enseñanza secundaria y superior gratuitas”*. En este tenor, el inciso a) de la fracción III, del artículo quinto transitorio, del proyecto de decreto a consulta, se refiere a la intervención de los padres en la educación de los hijos para que participen en las mejoras educativas, para que no se cobren cuotas escolares, toda vez que, como ya se señaló y en la aplicación del principio pro persona, la educación debe ser gratuita. Por lo expuesto y fundado, considerando que las cuotas escolares generan consecuencias injustas con efectos parecidos a los impuestos regresivos, pagarán más los que menos tienen; el Partido Verde Ecologista de México, reafirma su posición de no a las cuotas escolares para que exista una educación verdaderamente gratuita. Compañeras y compañeros legisladores: los estados nacidos de las revoluciones

liberales, señala Norberto Bobbio, *“son democráticos y solamente los estados democráticos protegen los derechos del hombre”*. En este sentido, los invito a que aprobemos esta reforma constitucional en materia educativa, que bajo la visión, convicción y liderazgo del señor Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y del señor Gobernador del Estado, Egidio Torre Cantú, contribuirá para que tengamos una mayor acumulación, expansión y actualización del capital humano para combatir de frente la desigualdad social, generándose cada vez más progreso y bienestar para todos los tamaulipecos y, por supuesto, para todos los mexicanos. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Beatriz Collado Lara.

Diputada Beatriz Collado Lara. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores; medios de comunicación que nos acompañan; público en general. La educación en México es un pilar importante en la sociedad por lo cual se ha luchado a lo largo de nuestra historia, una lucha constante que no ha quedado solo en el marco de los logros de la ampliación educativa, sino que se ha ido más allá, trabajando sobre los diversos perfiles, que una educación requiere. Constitucionalmente, la educación siempre ha tenido un lugar privilegiado al formar parte del catálogo de derechos fundamentales del hombre, y cuyas bases dan sentido a la educación preescolar, primaria y secundaria, que hoy forman parte de la formación básica y obligatoria de todos los mexicanos. “Educar es hacer al hombre, formar al hombre. El fin de la educación no puede ser otro: hacer que el hombre sea todo lo que puede ser, hacer que el hombre se realice así mismo, esto solamente puede ser educar. (1942). Miguel Estrada Iturbide. El aprendizaje es una premisa institucional adoptada por el estado mexicano, necesaria para el desarrollo social, cultural y económico de la nación, de ahí la importancia del rubro y de la implementación de reformas constitucionales que vayan acorde al dinamismo del entorno, de las necesidades que se vuelven apremiantes y que exige la sociedad. Por supuesto el derecho no es ajeno al pragmatismo mexicano, la evidencia es tal que hoy, estamos aprobando la reforma constitucional en materia educativa. Una iniciativa que NO se puede adjudicar a una institución política en particular, pues es el resultado del empuje de la misma sociedad al requerir una mejor educación, con mayor calidad que perfile a las nuevas generaciones a ser más competentes y con mayor preparación, lo que consecuentemente atraerá aparejado una mejor calidad de vida y bien común. Como otros rubros importantes en México, la rectoría educativa es necesaria para fijar las bases sobre las cuales se conducirá el régimen de preparación básica y obligatoria de los mexicanos y por supuesto de aquellos que impartan dicha educación, bajo estándares nacionales que puedan uniformarla y por tanto

se pueda medir su progreso, además de identificar déficits en los cuales se tenga que imprimir mayor atención. La reforma educativa es profesionalizar la labor de los maestros para que éstos a su vez lo puedan transmitir a los educandos y con ello lograr una mejor educación y de mayor calidad. El rubro por sí mismo es delicado y para ello requiere que las reformas sean las adecuadas e idóneas para que no afecten derechos tanto de los educandos como de los maestros, y por el contrario generen las condiciones propensas al desarrollo profesional de los maestros y como consecuencia lógica y natural de los alumnos. El Partido Acción Nacional por medio de su Presidente Nacional, ha demostrado con la firma del Pacto por México, el cual contiene entre otras reformas, la reforma educativa, que hoy nos ocupa; a su vez los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso de la Unión han demostrado, una vez más que su premisa, es el crecimiento de México y lo refrenda con la aprobación de esta trascendente reforma educativa. Sin embargo, algunos preceptos que se quisieron sumar a la reforma no fueron aprobados, como sancionar los paros unilaterales de labores e introducir en la constitución la democracia sindical. Por otra parte, se reconoce en el artículo 73 la creación del Sistema Profesional Docente y la evaluación obligatoria que liga a la permanencia en el cargo, se incorpora el principio de calidad, vinculado a las funciones del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, modificaciones que fueron producto de la posición de Acción Nacional. En virtud del trabajo legislativo del PAN en el Congreso de la Unión se logró establecer la calidad educativa como principio rector constitucional, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y con ello se sienten las bases para avanzar hacia una reforma integral. Como coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y como representante del pueblo Tamaulipeco los invito compañeros Diputados y Diputadas, a finiquitar el trabajo del Congreso Federal, aprobando esta reforma tan importante y necesaria, sumándonos de esa manera al progreso y crecimiento de nuestra sociedad. Por su atención gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Diputado Alejandro Ceniceros Martínez. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, compañeros ciudadanos que nos acompañan. En el Partido del Trabajo, en principio, estamos de acuerdo con las reformas y adiciones a los artículos 3o. y 73 de la Constitución, en los términos de la Minuta que remite la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 135 de la Carta Magna, pues tiene entre sus propósitos el que los educandos puedan adquirir los conocimientos, habilidades y competencias suficientes, que les permita su

incorporación activa y productiva en la comunidad. No es un tema menor el vinculado con la evaluación periódica de quienes tienen la responsabilidad de formar a los estudiantes de México. Coincidimos en que los maestros sean evaluados, pero también en el Partido del Trabajo pugnaremos porque cuenten con un salario que les sea suficiente y que sea el reflejo de la calidad educativa que muestran en el salón de clases, para garantizar la calidad de la educación en los términos planteados por la reforma constitucional en curso, es urgente mejorar la calidad de vida de los maestros de las escuelas públicas. Lamentablemente, de eso no se concretan acciones positivas y eficaces, salvo las declaraciones programáticas del texto supremo. Pero esperemos que, en las Leyes reglamentarias que expida el Congreso de la Unión, y en las condiciones generales de trabajo de los maestros, se concreten -ahora sí- las prestaciones laborales que han sido demandas reiteradas veces, por muchos años, tanto de los afilados del SNTE como de la CNTE. Compartimos los términos de la Fracción IX del artículo 3o. del órgano que en él se contiene y que es el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a quien corresponderá evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, sin embargo no podemos pasar por alto que este instituto no realice las mismas funciones en el nivel de educación inicial que de acuerdo a la fracción V del mismo artículo tercero constitucional es obligación del estado mexicano promoverla y atenderla, LA EDUCACION INICIAL es fundamental para el desarrollo de las potencialidades de la personalidad en las primeras etapas de la vida. Los primeros años de existencia humana son esenciales por la plasticidad del cerebro, y no se da en la reforma constitucional la debida importancia a ese aspecto de la calidad educativa, por lo que exhortamos se contemple en las leyes reglamentarias que debe emitir el Congreso de la Unión dentro de los seis meses siguientes a la publicación del Decreto de reforma constitucional. El PARTIDO DEL TRABAJO continuará pugnando en el Congreso de la Unión y en los Congresos de las Entidades Federativas porque la EDUCACIÓN INICIAL SEA OBLIGATORIA. La misma fracción IX menciona que la Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes, que serán propuestos por el Ejecutivo Federal quien someterá a consideración a la Cámara de Senadores y que los integrantes de la Junta de Gobierno deberán ser personas con capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Instituto, el PARTIDO DEL TRABAJO considera necesario que se cumpla cabalmente con los requisitos de CAPACIDAD Y EXPERIENCIA y que no se permita que la integración de la Junta de Gobierno, sea una repartición de cuotas partidistas y de los poderes fácticos. En esas condiciones y bajo los comentarios planteados, manifiesto mi voto en pro de esta reforma constitucional y del punto de acuerdo respectivo, solicitando se incluya el contenido de este documento en el Acta que se levante con motivo de la presente Sesión Diputado Presidente, pues, en todo caso, la reforma que hoy aprobaremos representa un avance muy importante para la

comunidad, que podrá irse ampliando y precisando en las leyes, reglamentos y acuerdos administrativos. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias. Diputado.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto.

Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto. Con su permiso, con la venia de la Mesa. Compañeros y compañeras. En concordancia con la mayoría de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados, nosotros también apoyamos el dictamen que se nos presenta con respecto a la iniciativa de reforma constitucional, porque consideramos que es un avance en materia educativa. La elevación al rango constitucional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, consideramos que es en beneficio para mejorar el servicio educativo en nuestro país, de esta manera, abre una institución independiente al Sindicato que mediará el desempeño del gremio magisterial y por consecuencia, al ser evaluados permanentemente, se elevará el nivel educativo de nuestros estudiantes, además de que se incluye en la reforma que para ingresar al servicio docente y para las promociones, es decir, para avanzar en las posiciones, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, que significa conocimiento y la preparación, y será requisito esencial para el desempeño como maestros. Por ello, consideramos que debemos apoyar esta iniciativa sin mezquindades políticas, porque constituye un avance en el saneamiento del aparato magisterial que ya le hacía falta, aunque no es la única solución para mejorar de manera integral el servicio educativo del Estado, puesto que la principal solución es que se destinen los recursos suficientes para atender las crecientes demandas educativas en nuestro país, y cubrir todas las necesidades de los centros escolares y que no se le pase la factura a los padres de familia, como si la educación fuera privada, como ya lo hemos planteado en esta tribuna. Esta iniciativa sólo es un paso hacia la mejoría del sistema educativo mexicano, pero hace falta mayor disposición del ejecutivo federal y estatales y de los gobiernos municipales para cumplir cabalmente los compromisos con el pueblo. Deben asumir plenamente la responsabilidad de brindar el servicio educativo, garantizarles a todos la educación pública, democrática, gratuita y laica, cuyos principios son intocados en esta reforma. ¡Democracia ya, patria para todos! Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Rosa María Alvarado Monroy.

Diputada Rosa María Alvarado Monroy. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras Diputados. Sin lugar a dudas, en la actualidad, la educación

constituye un factor de desarrollo político imprescindible para que todo Estado evolucione en todos los ámbitos y pueda ubicarse en un plano de competencia frente a otras naciones dentro del escenario mundial de la globalización en que nos encontramos inmersos. En ese tenor, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, expresamos nuestro apoyo decidido a esta importante reforma constitucional, porque consideramos que no hay ninguna tarea de mayor estirpe en los tiempos de reto que vivimos, que ocuparnos y preocuparnos por elevar la calidad de la educación en México. Actualmente existen 34 millones de mexicanos que viven en condición de rezago educativo en nuestro país, ello debido a que México se encuentra en el lugar número 129 a nivel mundial, en materia de calidad del sistema educativo, según informes oficiales OCDE. No obstante que el 23.4 del gasto público de nuestro país, es destinado a la educación; el séptimo más alto del mundo. Sin lugar a dudas, esta reforma constitucional, en un marco de respeto a los derechos laborales de los maestros, habrá de alentar un salto cualitativo para crear condiciones que permitan hacer de la educación el conducto fundamental para elevar la forma de vida de nuestra sociedad y reducir consecuentemente el rezago educativo en México. Por ello es que la transformación de nuestro sistema educativo, a partir de una reforma constitucional de fondo, es inaplazable, porque la viabilidad de la nación se finca de manera esencial en el mismo. Soberanía, justicia, libertad y democracia, son conceptos que actualmente encuentran en la educación su mejor respaldo, y darles vigencia en nuestro tiempo, requiere precisamente de una reforma que fortalezca la calidad de la enseñanza privilegiando la profesionalización del docente, además de replantear programas y contenidos. Para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la aprobación de la reforma educativa tiene un significado especial, toda vez que dentro de los principios de nuestro instituto político consideramos como una premisa impostergable el impulsar hacia horizontes de excelencia el proceso educativo en nuestro país. Por ello coincidimos en los ejes centrales de la Minuta que nos ocupa, como lo es, el de renovar el esquema funcional del Instituto Nacional de Evaluación en torno al servicio profesional docente y la evaluación para el ingreso, promoción y permanencia en el Sistema Educativo, con pleno respeto a los derechos constitucionales de los profesionistas de la educación. Así también, consideramos acertada la implementación de mecanismos tendientes a dotar de los instrumentos necesarios al estudiantado, para que cuente con los elementos cognoscitivos indispensables, y pueda elevarse así el nivel académico de los alumnos en lo individual y del ámbito educativo en lo general. Cabe destacar el papel preponderante que van a desarrollar los maestros al implementarse la reforma educativa. Como siempre los maestros, a quienes externamos nuestro reconocimiento, porque sabemos que a nivel nacional y particularmente en Tamaulipas, en donde el desempeño del sector educativo estatal bajo la guía acertada del Ingeniero Egidio Torre Cantú, ha sido afín a los objetivos esenciales de la acción legislativa que nos ocupa. Por ello,

valoramos que dicha reforma recoja propuestas que a lo largo del tiempo han formulado los maestros a través de su organización gremial, algunas ya iniciadas y otras en proceso, que con el rango de reforma constitucional que ahora se les otorga, adquiera la dimensión y alcance que se requiere en beneficio de los mismos. Tengo la certeza que esta Legislatura y el Grupo Parlamentario del PRI, estaremos haciendo equipo trabajando por nuestro país e impulsando todas las reformas que beneficien a México, por eso, los exhorto compañeras y compañeros legisladores a que nos sumemos al trabajo realizado en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados. Sabemos que el campo de la política educativa es muy amplio y complejo, comprende no sólo la acción educadora sistemática que el Estado lleva a cabo a través de las instituciones docentes, sino también toda la acción que realice para asegurar, orientar o modificar la vida cultural de la nación, en ese contexto, consideramos que con la presente reforma se está ampliando ese panorama de la política educativa en nuestro país. Como Partido, reconocemos el trabajo que el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, ha realizado en torno a esta reforma en materia educativa, pues ha sido un ejercicio arduo en el que el común denominador es brindarle a nuestro país una mejora en la educación a partir de la consolidación de la calidad educativa. Ello se debe en gran medida al consenso que emana de un amplio acuerdo de voluntades, derivado del diálogo, de la concertación entre las diversas fuerzas políticas del país, incluido el gremio magisterial. Estoy segura que cada uno de nosotros, conscientes de nuestro voto, asumiremos en forma positiva la responsabilidad que nos corresponde. Es así que en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos pronunciamos por una educación de calidad, ya que sin ella México corre el riesgo de quedarse a la zaga de los cambios mundiales e interrumpe su proceso de modernización. Ya lo dijo en esta tribuna el Doctor José Narro Robles, Rector de la Universidad Autónoma de México: ***“La educación, es cierto, no resuelve todo, pero sin ella no se resuelve nada”***. Por tanto, compañeros Diputados, votemos decididamente por esta reforma, haciéndolo por el bienestar de nuestros hijos, de la sociedad tamaulipeca y de nuestro País. Muchas Gracias.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones en lo general o particular respecto al proyecto de Punto de Acuerdo que nos ocupa, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, se sirva someterlo a votación.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito informarles que procederemos a realizar la votación del Punto de Acuerdo

que nos ocupa, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: 36 votos a favor, es decir, por **unanimidad** de los Diputados presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente, y procédase al trámite que, sobre Minutas de reformas a la Constitución General de la República, establece el artículo 88 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las trece **horas**, con **doce minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados. Esta Mesa Directiva por mi conducto les agradece a todos ustedes la confianza depositada en quienes la integramos para llevar a cabo esta encomienda y suplicarles a todos los Diputados que pasen por favor a la sala de juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política. Por su atención muchas gracias.